Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *BANCOLOMBIA S.A.*
Ejecutado: JUAN SEBASTIAN RANGEL SANCHEZ
Radicado: *73-563-40-89-001-2022-00095-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y de conformidad a la constancia secretarial que se aprecia en archivo anterior, observa el Despacho que el trámite de notificación fue realizado en debida forma mediante mensaje de dato enviado al correo electrónico del ejecutado y el traslado dentro del presente asunto se encuentra surtido, sin que hasta la fecha el ejecutado haya comparecido personalmente al Despacho ni mucho menos allegara contestación al respecto.

Así las cosas, se tiene que mediante auto del 26 de octubre de 2022 (archivo 09) este Despacho, libró orden de pago en contra del ejecutado JUAN SEBASTIAN RANGEL SANCHEZ a favor del ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

El auto que ordenó librar mandamiento de pago fue notificado mediante el correo electrónico jusebas_1204@hotmail.comal ejecutado JUAN SEBASTIÁN RANGEL SÁNCHEZ *el 08 de noviembre de 2022* (archivo 11-12), por lo cual quedó surtida legalmente el día 11 de noviembre de 2022, según constancia secretarial que reposa a folio anterior, concediéndole el término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días, simultáneos, para proponer excepciones; lapso dentro del cual el ejecutado optó por guardar silencio, según se informa en la constancia secretarial que antecede.

Conforme a lo anterior el Despacho, dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago (Art. 440 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto se requiere a cualquiera de las partes para que presenten la respectiva liquidación del crédito y costas conforme a las reglas previstas por el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la parte ejecutada, inclúyanse como agencias en derecho la suma de $900.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 063 de fecha 13 de diciembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria